



CÓDIGO:

P-8.7.1-01

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONTROL DE LAS OPERACIONES NO CONFORMES

OBJETIVO

Identificar las Operaciones No Conformes para prevenir su recurrencia.

ALCANCE:

Aplicable a las Operaciones No Conformes en el Sistemas de Gestión de Calidad.

OBSERVACIONES

Como acción de contención por cada Operación No Conforme identificada, el Jefe de Unidad ATC, Jefe de los ATS o Jefe del CAPMA deberá citar al personal involucrado para realizar una retroalimentación sobre el evento, independientemente de la acción correctiva a aplicar.

Se entenderá por Acción Correctiva, la acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva ocurrir (la acción correctiva a implementar no deberá representar una sanción, al menos que se identifique como negligencia).

No conformidad: Incumplimiento de un requisito (necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria)

Este procedimiento se deberá revisar cada 2 años y/o actualizado cuando existan cambios o mejoras en el mismo.

DOCUMENTACIÓN

F-8.7.1-01 Reporte mensual de producto no conforme

REVISÓ	
PUESTO	FIRMA
Director de Meteorología y Telecomunicaciones Aeronáuticas	
Director de Navegación e Información Aeronáutica	
Director de Tránsito Aéreo	

APROBÓ	
PUESTO	FIRMA
Director de Área de Servicios Aeronáuticos	

Versión

QUINTA

Fecha de Aprobación

JULIO 2025



CÓDIGO:
P-8.7.1-01

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:
CONTROL DE LAS OPERACIONES NO CONFORMES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1.	Jefe de los ATS Director de Meteorología y Telecomunicaciones Aeronáuticas (D.M. y T.A.) DNIA	Integran la información relativa a : - Criterios - Medición del Procesos - Medición del Producto - Quejas del Cliente
2.	Jefe de los ATS D. M. TA y DNIA	Resguarda los registros actualizados en la actividad 1
3.	Jefe de los ATS D. M. y TA	Elabora el reporte mensual de Producto No Conforme (F-8.7.1-01) y lo envía a la Dirección de Tránsito Aéreo dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
4.	Jefe de los ATS Jefe del CAPMA DNIA	Aplica de forma inmediata el Procedimiento P-10.2-01 Administración de las solicitudes de Acciones Correctivas en el SGC para las No Conformidades incluidas en el Reporte mensual.
5.	DTA	Recibe y analiza el Reporte de Producto No Conforme (F-8.7.1-01) para determinar si existió negligencia por parte del Controlador de Tránsito Aéreo, el Meteorólogo o el Especialista de los Servicios de Información Aeronáutica involucrados. Remite los resultados de su análisis al Jefe de los Servicios de Tránsito Aéreo, a la Dirección de Meteorología y Telecomunicaciones Aeronáuticas, o a la Dirección de Navegación e Información Aeronáutica, según corresponda, en un plazo no mayor a ocho días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte
6.	DTA	¿Existió negligencia? • Si, continua con la actividad 7 • No, continua con la actividad 8



CÓDIGO: P-8.7.1-01	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: CONTROL DE LAS OPERACIONES NO CONFORMES
------------------------------	--

No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
7.	DTA	Envía los resultados del análisis realizado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de SENEAM, para los efectos procedentes, incluyendo las evidencias que demuestran la negligencia.
8.	Jefe de los ATS D. M. TA y DNIA	Recibe los resultados de la revisión de la DTA y archiva

Control de Cambios	
Decía:	Dice:
	Se cambió versión y fecha de aprobación.



CÓDIGO:
P-8.7.1-01

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:
CONTROL DE LAS OPERACIONES NO CONFORMES

DIAGRAMA DE FLUJO

